

Bogotá, D.C., 05 de junio de 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-042753- -00002-0000

Fecha: 2013-06-05 16:20:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

REF. SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

INVENCION: ESTRUCTURA PORTATIL PARA
CARGA DE TANQUES

EXPEDIENTE: 13-042753

N/REF: MU-00003

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**, mediante el presente escrito comedidamente presento **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** emitido mediante Oficio No. 8096 del 3 de mayo de 2013, notificado el 07 de mayo de 2013, de acuerdo como sigue:

I. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

- 1) Confirmamos a su Despacho que, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la sociedad **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**, los señores **ALVARO PARRADO BAQUERO** y **ORLANDO AVENDAÑO** son simultáneamente representantes legales de dicha sociedad, el primero de ellos a como gerente comercial y el segundo como gerente técnico.

De acuerdo con lo anterior, la persona que ha suscrito el poder de abogado anexado al expediente, es el Sr. **ALVARO PARRADO BAQUERO**, en su calidad de representante legal de **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**, de acuerdo con el certificado de existencia y representación de la sociedad **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**

Sumado a lo anterior, sin embargo, informamos a su Despacho que el señor **ALVARO PARRADO BAQUERO** es también el único inventor de la nueva creación cuya patente de modelo de utilidad se solicita. Como consecuencia, dentro del acuerdo de cesión de los derechos del inventor, el Sr. **ALVARO PARRADO BAQUERO** actúa a nombre propio y en calidad de inventor, mientras que, por el otro lado y con el fin de evitar que el Sr. **PARRADO** actúe simultáneamente como cedente y cesionario, **BOMBAS Y MONTAJES**

LTDA. termina siendo representada en el contrato de cesión, por el señor **ORLANDO AVENDAÑO** en su calidad de co-representante legal de dicha compañía.

En efecto, nótese que en el anverso del documento de cesión (folio 19), el notario **CARLOS FELIPE CASTRILLON MUÑOZ** de la Notaria Sesenta de Bogotá D.C., reconoce la presentación personal del señor **ORLANDO AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.276.851 y quien actúa como representante del cesionario en el documento de cesión de derechos de la invención; al igual que la presentación personal del Sr. **ALVARO PARRADO BAQUERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'222.726 y quien actúa como cedente en el documento de cesión de derechos de la invención.

Así las cosas, los números de cédula contenidos en los folios 17 a 20 del expediente, coinciden íntegramente con la identidad del representante legal de **BOMBAS Y MONTAJES LTDA**, tanto para efectos de la concesión de poder de abogado, como para efectos de solicitar la concesión de la patente de modelo de utilidad y ceder el derecho del inventor correspondiente.

Para una mejor referencia por parte de su honorable Despacho, adjuntamos un (1) certificado de existencia y representación legal de la sociedad **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá.

- 2) Atendiendo en forma respetuosa el requerimiento explícito del examinador sobre la necesidad de adecuar el título de la solicitud en forma tal que éste resulte en una definición breve y precisa del objeto de la invención, informamos que el solicitante ha optado por ajustarlo de modo que quede como sigue a continuación:

“ESTRUCTURA PORTATIL PARA LA CARGA DE TANQUES Y/O CARRO TANQUES, UTILIZADOS EN LA MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSPORTE DE FLUIDOS”

De acuerdo con lo anterior, como título de la invención deberá tenerse en cuenta ésta nueva designación, en cambio de aquélla que fuera originalmente formulada como título dentro de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad.

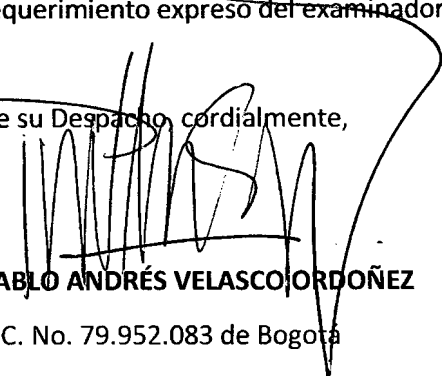
II. ANEXOS

Respetuosamente y con el fin de que sean tenidos en cuenta para efectos de evaluar la información contenida en el presente memorial, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **BOMBAS Y MONTAJES LTDA.**, expedido el 4 de Junio de 2013 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Conforme con lo anterior, solicito a su honorable Despacho dar por contestado el requerimiento de información emitido mediante Oficio No. 8096 del 3 de mayo de 2013, notificado el 07 de mayo de 2013, de modo que ordene la continuación del procedimiento administrativo correspondiente y teniendo en cuenta que la presente contestación no ocasiona el pago de tasas oficiales por concepto de modificación de la solicitud, toda vez que el cambio en el título ha sido efectuado por requerimiento expreso del examinador en tal sentido.

De su Despacho, cordialmente,



PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ

C.C. No. 79.952.083 de Bogotá

T.P. No. 129.348 del C.S.J.



01



* 1 3 0 7 5 7 3 3 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE JUNIO DE 2013 HORA 16:32:09

R038403827

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BOMBAS Y MONTAJES S.A.S.

N.I.T. : 830069247-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01002727 DEL 24 DE MARZO DE 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: marzo 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7,298,963,305

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 69 B NO 73 A 77

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BOMBASYMONTAJES@ETB.NET.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 69 B NO 73 A 77

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : BOMBASYMONTAJES@ETB.NET.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000678 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00721552 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BOMBAS Y MONTAJES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 219 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719170 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BOMBAS Y MONTAJES LTDA POR EL DE: BOMBAS Y MONTAJES S.A.S...

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 219-13 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NUMERO 01719170 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: BOMBAS Y MONTAJES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN CIUDAD FECHA NO. INSC.

0001930 2007/12/06 0070 BOGOTA D.C. 2007/12/17 01178075

0000182 2008/02/14 0070 BOGOTA D.C. 2008/02/21 01192515

7214 2008/12/19 0020 BOGOTA D.C. 2009/01/08 01267535

219 2013/03/11 0000 BOGOTA D.C. 2013/04/04 01719170

CERTIFICA:



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE MARZO DE 2113

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL, SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO Y OBREROS, TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS, ETC. B. LA REALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA O DETALLADA; C. LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS; D. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CUALQUIER ÁREA; E. LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON INGENIERÍA: CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y FABRICACIÓN, SUMINISTRO O ALQUILER DE PARTES O EQUIPOS; F. LA GERENCIA DE PROYECTOS; G. LA FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA O VENTA A COMISIÓN O CONSIGNACIÓN, O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD A OTROS EN LA MISMA FORMA, TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS DE CARÁCTER COMERCIAL O INDUSTRIAL, POR MAYOR O AL DETAL; H. LA PARTICIPACIÓN, CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS, CONCURSOS DE MÉRITOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA. I. LA ASOCIACIÓN, CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN O CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. ARTÍCULO CUARTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. INVERSIÓN DE SUS DINEROS, A TÍTULO ONEROSO, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES; B. INVERSIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS; C. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL, Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; D. PROMOVER, CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS; E. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRÉSTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; G. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO; H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; I. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES; J. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; K. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO QUE LOS ACCIONISTAS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **



01



* 1 3 0 7 5 7 3 3 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE JUNIO DE 2013 HORA 16:32:09

R038403827

PAGINA: 2 de 3

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE TÉCNICO Y EL GERENTE COMERCIAL, QUIENES PODRÁN ACTUAR EN FORMA SEPARADA E INDIVIDUAL Y DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SUS CARGOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 219 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE COMERCIAL

PARRADO BAQUERO ALVARO RAUL

GERENTE TECNICO

AVENDAÑO CRUZ ORLANDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019222726

C.C. 000000019276851

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TÉCNICO Y EL GERENTE COMERCIAL DE LA SOCIEDAD TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. CONSTITUIR, PARA CASOS ESPECIALES, APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 4. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, OBTENIENDO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A MIL SALARIOS (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. 5. EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA Y CUANDO SEA NECESARIO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GIRAR CHEQUES CUYO MONTO EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA

ALTA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00), ÉSTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL GERENTE TÉCNICO Y EL GERENTE COMERCIAL, DE MANERA CONJUNTA. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD. PARA EL ÚLTIMO INFORME, ÉSTE DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: -OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS Y PERSONAS VINCULADAS A ÉSTOS Y AQUELLOS; -RESULTADO DE LAS OPERACIONES QUE COMPORTARON ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS; -CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS. 8. CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES, Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES. 9. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, LOS IMPUESTOS GENERADOS QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD. 10. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO PROCEDA HACERLO CONFORME A, LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS. 12. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 13. PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL AÑO SIGUIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DENTRO DE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE CADA PERIODO FISCAL, PARA SU APROBACIÓN. 14. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TÉCNICO Y EL GERENTE COMERCIAL PODRÁN ACTUAR CON PLENAS FACULTADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE IMPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY. PARÁGRAFO: EL GERENTE TÉCNICO Y EL GERENTE COMERCIAL, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA EN CONTRARIO, POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PODRÁN: A) COMPROMETER A LA COMPAÑÍA COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS; B) CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES; C) ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; D) ADOPTAR DECISIONES O TOMAR MEDIDAS QUE SEAN DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 219 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

NARANJO PRIETO MIGUEL ANTONIO

C.C. 000000019377631

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



01

* 1 3 0 7 5 7 3 3 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE JUNIO DE 2013 HORA 16:32:09

R038403827

PAGINA: 3 de 3

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Asignatura: Esteban D



PREMI
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN